



VISTO:

El Expediente n.º **2024-0005061** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **73-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **014-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.º **2024-0005061**, el (la) recurrente (s) **MARINA RENGIFO GONZALES** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.º **6D** de la manzana n.º **251** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (**folio 1**).
- Recibos de Caja n.ºs **694-952** y **694-951** ambos de fecha **29/1/24** (**folio 2**) y **135-60245** de fecha **14/2/24** (**folio 54**) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º **125-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (**folio 4**) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 017-2024-MPCP-GAT-SGCAT** (**folio 5**).
- Copia certificada de Autoevalúo (**folios 67 - 69**).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º **11105727** (**folio 36**).
- Reporte de búsqueda referencial (**folio 35**).
- Certificado negativo de propiedad (**folio 37**)

Que, mediante **Informes n.ºs 000023, 000045 y 000146-2024-MPCP/GAT-SGCAT-DVDB de fechas 7 y 14 de febrero y 1 de abril de 2024, respectivamente (folios 44, 55 y 70)** el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11105727** (**folio 36**), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado **S/ 97.00 por el Jr. Pachitea y S/ 61.00 por el Jr. Juan Zaplana Belliza** que multiplicado por el área del terreno, **por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP**, el área total del terreno equivale a **S/ 6,738.10 (Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 10/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 09.10 ml. Con el Jr. Pachitea.
Por la derecha : 15.30 ml. Con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por la izquierda : 15.24 con el lote n.º 6C.
Por el fondo : 09.10 ml. Con el lote n.º 07.
Perímetro : 48.74 ml.
Área : 138.93 m2.

Que, mediante **Informe Legal n.º 000291-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 17 de abril de 2024 (folio 75 - 78)**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 000019-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 18 de junio de 2024 (folio 86 - 90)**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s);

Que, mediante **Informe n.° 000214-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 5 de agosto de 2024**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° **014-2024**, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría simple** de votos de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° **73-2024**, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.° 000019-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 18 de junio de 2024 (folio 86 - 90), emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **6D de la manzana 251 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del (la) recurrente (s) **MARINA RENGIFO GONZALES**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 09.10 ml. Con el Jr. Pachitea.
Por la derecha : 15.30 ml. Con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por la izquierda : 15.24 con el lote n.° 6C.
Por el fondo : 09.10 ml. Con el lote n.° 07.
Perímetro : 48.74 ml.
Área : 138.93 m2.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

**Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**